



## **CONVOCATORIA DE LA IX BECA DEL GRUPO DE ESTUDIO DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES DE LA SEN**

El Grupo de Estudio de Enfermedades Neuromusculares de la Sociedad Española de Neurología (GEEN) convoca, a través de la Fundación Privada de la SEN, la IX Beca de Rotación de Enfermedades Neuromusculares, conforme a las siguientes Bases:

### **1ª. Objetivo**

Financiar tres rotaciones en un servicio externo de Enfermedades Neuromusculares, a tres neurólogos residentes de último año o que hayan acabado la residencia en los dos últimos años.

### **2ª.- Requisitos de los candidatos**

- Ser neurólogo miembro de la SEN y hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones como socio.
- Estar en el último año de residencia de neurología (R4) o haber finalizado la residencia de neurología después del 2024.
- Acreditar su interés en el campo de las enfermedades neuromusculares mediante la presentación de currículum.
- Carta de recomendación del tutor, jefe de servicio o responsable del área de enfermedades neuromusculares del hospital.
- Carta de aceptación por parte del servicio receptor de la rotación del residente o médico especialista.

### **3ª. Dotación Económica**

La dotación de cada una de las becas es 3.000 € brutos. Dicha cantidad será abonada por la FPSEN con sujeción al régimen fiscal que en cada momento resulte aplicable, practicándose, en su caso, las retenciones a cuenta del IRPF legalmente exigibles y expidiéndose las correspondientes certificaciones tributarias.

La dotación se entregará directamente a la persona beneficiaria y no podrá ser entregada a fundaciones, sociedades científicas ni a sociedades mercantiles

### **4ª. Fechas y duración de la rotación**

La rotación se realizará durante el periodo comprendido entre enero de 2027 y junio de 2027, con una duración mínima de un mes y máxima de tres meses.

### **5ª. Forma de presentación de candidaturas**

La solicitud y toda la documentación se enviarán a través del [formulario de inscripción](#) habilitado a tal efecto en la página web de la SEN.

Es responsabilidad de las personas interesadas cerciorarse de la correcta recepción de la solicitud y todos los archivos dentro del plazo de presentación de solicitudes, pudiendo contactar a estos efectos con el Área Científica de la SEN en la dirección [cientifico@sen.org.es](mailto:cientifico@sen.org.es)



#### **6ª. Documentación que deberá presentarse:**

- Copia del DNI.
- CV resumido, con una extensión máxima de dos hojas.
- Documentación que acredite el interés y los méritos en enfermedades neuromusculares.
- Carta de recomendación del tutor, jefe de servicio o responsable del área de enfermedades neuromusculares del hospital.
- Carta de aceptación por parte del servicio receptor de la rotación.
- Aceptación de las bases de la convocatoria de la beca, lo que se efectuará a través del apartado correspondiente del formulario de inscripción.

#### **7ª. Plazo de Presentación**

El plazo de presentación de solicitudes finalizará **el 17 de agosto de 2026, inclusive**. Las solicitudes presentadas fuera de este plazo serán automáticamente inadmitidas.

#### **8ª. Comisión Evaluadora**

La selección de los beneficiarios será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por:

- El Coordinador del GEEN.
- Un vocal del GEEN designado la Junta del Grupo de Estudio.
- Un miembro del Comité Científico de la SEN.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y, en particular, cuando exista relación de parentesco, amistad íntima o enemistad manifiesta, relación laboral o académica actual o reciente, coautoría en publicaciones de los tres últimos años o codirección de tesis con alguna de las personas candidatas.

En caso de conflicto de intereses entre algún miembro de la Comisión Evaluadora y las candidaturas enviadas a concurso, éste será sustituido por un miembro del GEEN designado por su Coordinador. Cuando el conflicto afecte al propio Coordinador o Coordinadora del GEEN, su sustitución se acordará por la Junta Directiva del GEEN. Los miembros de la Comisión Evaluadora están sujetos a obligación de confidencialidad respecto del contenido de las candidaturas no seleccionadas. La decisión de la Comisión Evaluadora será inapelable. Las ayudas podrán declararse desiertas cuando, a juicio de la Comisión ninguna de las candidaturas reúna el nivel mínimo requerido.

#### **9ª. Criterios de evaluación**

Sin perjuicio de las facultades de apreciación y la discrecionalidad técnica de la Comisión Evaluadora, en la valoración de las candidaturas se atenderá, con carácter orientativo, a los siguientes ejes:

- Trayectoria formativa e interés acreditado de la persona candidata en el campo de las enfermedades neuromusculares.



- Calidad y relevancia del servicio receptor y adecuación del programa de rotación propuesto a los objetivos formativos.
- Coherencia entre la duración solicitada y los objetivos formativos planteados.
- Contenido y solidez de la carta de recomendación.

La evaluación se hará con carácter anónimo. A tal efecto, con carácter previo al proceso de evaluación, los servicios administrativos de la FPSEN anonimizarán la documentación aportada con cada candidatura.

#### **10ª. Resolución de la concesión y entrega de la beca**

La resolución de concesión de la beca se hará pública a través de la página web de la SEN el **28 de septiembre de 2026**. La Secretaría de la SEN contactará con los beneficiarios para formalizar la concesión de las becas.

#### **11ª. Condiciones de Pago**

La dotación de cada beca (3.000 € brutos), se hará efectiva del siguiente modo: el 50% en el momento de la concesión y el 50% restante en el momento de la entrega de la memoria correspondiente a la rotación realizada, con sujeción a la normativa fiscal vigente en cada uno de los pagos.

#### **12ª. Aceptación de la beca y compromisos del beneficiario:**

- La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las presentes bases de la convocatoria. El beneficiario se compromete a suscribir el correspondiente documento de aceptación de la beca facilitado por la SEN.
- El beneficiario se compromete a presentar, en el plazo de un mes desde la finalización de la Rotación, una memoria que acredite la consecución de los objetivos indicados en la candidatura.
- Esta memoria deberá contar con la conformidad del responsable del centro donde se ha realizado la rotación.
- La no recepción de esta memoria en plazo supondrá la obligación por parte del beneficiario de devolver la ayuda recibida y la exclusión de la posibilidad de petición de ayudas convocadas por la FPSEN/SEN en los dos próximos años.
- En caso de no poder cumplir con el plazo de un mes para la presentación de la memoria, la persona beneficiaria podrá solicitar, antes de su vencimiento y de forma debidamente justificada, una prórroga, que no podrá exceder de tres meses. La no solicitud de la prórroga en plazo, o su denegación motivada por la SEN, se entenderá como trabajo no realizado en tiempo a los efectos previstos en el apartado anterior.



- La persona beneficiaria se compromete a no percibir, por el mismo objeto, otras ayudas de la SEN o de la FPSEN, ni ninguna otra fuente de financiación que cubra los mismos gastos de la rotación objeto de esta beca.
- La persona beneficiaria conserva la titularidad sobre los resultados derivados de la rotación y concede a la SEN y a la FPSEN, con carácter no exclusivo y gratuito, el derecho a reproducir, comunicar y difundir con fines científicos y divulgativos, a través de sus canales institucionales, la memoria de la rotación y los trabajos derivados de la misma. En toda publicación, comunicación o ponencia derivada se hará constar expresamente que ha sido posible gracias a la *IX Beca de Rotación en Enfermedades Neuromusculares del GEEN – SEN*, remitiéndose copia a la Secretaría de la SEN.
- La concesión y aceptación de la ayuda, así como el desarrollo de la estancia de formación, no implican ningún tipo de relación contractual ni laboral de la persona beneficiaria con la SEN ni con la FPSEN, ni establecen compromiso alguno para su incorporación futura a sus plantillas.

### **13ª. Protección de datos personales**

A los efectos de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), se informa a las personas solicitantes de los siguientes extremos:

- *Responsables del tratamiento:* Sociedad Española de Neurología y Fundación Privada de la Sociedad Española de Neurología, con domicilio en [dirección] y dirección de contacto [sen@sen.org.es](mailto:sen@sen.org.es).
- *Finalidad:* gestión y resolución de la presente convocatoria de becas, así como difusión institucional de la resolución y, en su caso, de la memoria de rotación.
- *Base jurídica:* el consentimiento de la persona solicitante manifestado mediante la presentación de la solicitud (art. 6.1.a RGPD) y la ejecución de la relación derivada de su candidatura (art. 6.1.b RGPD).
- *Destinatarios:* los miembros de la Comisión Evaluadora y, en su caso, las administraciones públicas competentes para el cumplimiento de obligaciones legales.
- *Plazo de conservación:* los datos se conservarán durante el plazo necesario para la resolución de la convocatoria y para el cumplimiento de las obligaciones legales que de ella se deriven, en particular las de naturaleza fiscal.
- *Derechos:* las personas interesadas pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, dirigiéndose por escrito a la dirección indicada. Asimismo, pueden presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.